

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/000189

Fecha: 17 de enero de 2023

Número de bitácora: 09/HS-0108/11/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: correo electrónico, teléfono, domicilio de encierro, números de placa, de serie y de tarjeta de circulación de vehículos

Número de páginas en que se encuentra la información: 1,2,4,19

Número total de páginas de la autorización: 19

Número consecutivo en páginas: 0114094 a 0114112

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. de C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
MARTÍN GARCÍA PASTEN REPRESENTANTE LEGAL José María Morelos No.40 Col. Urbana Ixhuatepec C.P.55349, Ecatepec de Morelos, Estado de México Tel: () E-mail: ram ()	Ciudad de México, a 17 ENE 2023 "2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. de C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/000427 de fecha 27 de enero de 2022 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-I-03-22, a favor de la empresa **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. de C.V.** para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad con una capacidad de carga de 4.5 (cuatro punto cinco) toneladas por viaje.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), la empresa **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. de C.V.** solicitó modificación a su Autorización número 15-I-03-22 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/000427 de fecha 27 de enero de 2022, consistentes en ampliación del parque vehicular, la cual obra en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, misma que fue atendida mediante oficios DGGIMAR.710/002138 de fecha 13 de abril de 2022.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 08 de noviembre de 2022, registrado con número de bitácora 09/HS-0108/11/22 la empresa **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. de C.V.** solicita modificación por ampliación de residuos en su Autorización número 15-I-03-22 para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/002138 de fecha 13 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	---

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
--	--

3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. -Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad con placas [REDACTED] número económico 021/2022; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Heptanos; Hexanos; Metanol; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite gastado, combustóleo, gasóleo, diésel contaminado, solventes contaminados, aceite mineral, aceite ligero); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Tolueno; Xilenos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Alcoholes tóxicos inflamables (desnaturalizado); Alcoholes (metanol, etanol, butanol); Aldehídos tóxicos inflamables (N-nonaldehído); Aldehído (aldehído capríco); Líquido inflamable tóxico (plaguicida); Líquido inflamable (thinner); Líquido inflamable tóxico corrosivo (contiene thinner y aguarrás); Líquido tóxico, inorgánico, (anticongelante monoetilenglicol); Líquido tóxico Corrosivo, inorgánico, (contiene hipocloritos concentrados).

Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 043/2022; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: 1 1-Dicloroetano; Acetato de butilo; Acetato de etilo; Acetato de n-propilo; Acetato de vinilo; estabilizado; Acetona; Acetonitrilo; Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; Ácido nitroclorhídrico; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfúrico; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Alcohol alfa-metilbencílico; Alcoholes (metanol, etanol, butanol); Artículos para resina poliéster; Azufre; Azufre fundido; baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Butanoles (alcoholes butílicos); Carbón activado; Carbonato de metilo; Carbono animal o vegetal; Cianuro de plomo; Ciclohexanona; Cloruros de azufre; Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (colorantes básicos); Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (tóner, anilinas); Combustibles para motores de turbina de aviación; Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite gastado, combustóleo, gasóleo, diésel contaminado, solventes contaminados, aceite mineral,





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	---

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000139
--	--

aceite ligero); Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Dicloroacetato de metilo; Diclorometano; Diisobutilamina; Estireno monómero estabilizado; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter dietílico (éter etílico); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Etilendiamina; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite); Fluoroacetato de potasio; Fluoruro crómico sólido; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Hidrato de hidracina o hidracina en solución; Hidróxido sódico en solución; Hidruro de aluminio; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Líquido corrosivo inflamable (ácidos nítrico); Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno); Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono); Líquido halogenados irritantes (fluoruros); Líquido inflamable (thinner); Líquido inflamable tóxico (plaguicida); Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso); Líquido tóxico orgánico (ácidos); Líquido tóxico, inorgánico, (anticongelante, monoetilenglicol); Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Lodos ácidos; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Metilisobutilcetona; Morfolina; N N-dimetilformamida; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; N-heptaldehído; Nitrato de plata; Nitrato de plomo II; Nitrato de sodio; Nitrito de amilo (nitrato de pentilo); Nitrito de sodio; Nitroetano; Nonanos; n-propanol (alcohol propílico normal); Oxibromuro de fósforo; Oxidocloruro de cromo (cloruro de cromilo); Óxido de calcio; Óxido de etileno y óxido de propileno en mezcla; Óxido de mercurio; Óxido de propileno; Pentacloruro de antimonio en solución; Pentanoles (alcohol pentílicos); Pentanos; Permanganato de potasio; Peróxido de bario; Persulfato de amonio; Persulfato de potasio; Petróleo bruto; Pintura o productos para pintura; Pintura o productos para pintura; Piridina; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico; Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico; Plaguicida arsenical líquido inflamable tóxico; Plaguicida líquido tóxico (herbicida); Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Queroseno; Resina, solución de; inflamables; Resinato de aluminio; Resorcinol; Sólido corrosivo tóxico (yodo); Sólido inflamable orgánico ((estopas impregnadas de aceite, textiles y celulósicos inflamables o impregnados de material inflamable); Sólido que contiene líquido corrosivo (envases que contuvieron líquidos corrosivos, baterías industriales, baterías de automotores, lodos de sosa); Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Sólidos que contiene líquido tóxico (balastros, transformadores, capacitores, estopas impregnadas con aceite y solvente, filtros de aceite y filtros de gasolina); Sulfato ácido de amonio; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (agua contaminada aguas residuales con pintura, aguas residuales con grasas, aguas residuales con aceites, tolueno, acetonas, desengraseante base agua, desengrasante base solvente, ácidos gastados, líquido fijador y revelador, etilenglicol, anticongelante, solvente sucio, reactivos químicos caducos, adhesivo contaminado); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (desechos de mantenimiento





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	---

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000139
--	--

automotriz, lámparas fluorescentes, envases contaminados, vidrio contaminado, lodos de plantas de tratamiento, focos ahorradores, fibra de vidrio, radiografías, envases que contuvieron sustancias tóxicas, metales contaminados con aceite, balatas, envases que contuvieron sustancias corrosivas, envases que contuvieron sustancias inflamables,); Tetrahidrofurano; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable); Tinturas medicinales; Tolueno; Trapos grasientos; Vinil etil éter estabilizado; Xilenoles; Xilenos.

Lo anterior para un total de 2 (dos) unidades, con capacidad de carga total de 9.5 (nueve punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo con la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como las pólizas de seguro 0260024830 y 0260025280 de Quálitas Compañía de Seguros que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro ubicado en [REDACTED]

SEGUNDO. -La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
---	---	--

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000139
--	---

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio No. DGGIMAR.710/002138 de fecha 13 de abril de 2022.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 27 de enero de 2032** de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	---

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000139
--	--

SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1105	Pentanoles (alcohole pentílicos)	3	129	II			
1113	Nitrito de amilo (nitrato de pentilo)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1148	Diaceton alcohol(4hidrox12ceto- metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1161	Carbonato de metilo	3	129	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable)	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0114099

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	--------------------------------

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1243	Formiato de metilo	3	129	I			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1265	Pentanos	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite gastado, combustóleo, gasóleo, diésel contaminado, solventes contaminados, aceite mineral, aceite ligero)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	n-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1280	Óxido de propileno	3	127P	I			
1282	Piridina	3	129	II			
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1302	Vinil etil éter estabilizado	3	127P	I			
1307	Xilenos	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico ((estopas impregnadas de aceite, textiles y celulósicos inflamables o impregnados de material inflamable)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0114100

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
---	---	--

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1350	Azufre	4.1	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite)	4.2	133	III			
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1449	Peróxido de bario	5.1	141	II			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III	Tóxico		
1602	Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (colorantes básicos)	6.1	151	I			
1602	Colorante líquido tóxico materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (tóners, anilinas)	6.1	151	I, II, III			
1604	Etilendiamina	8	132	II			
1610	Líquido halogenados irritantes (fluoruros)	6.1	159		Tóxico		
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1641	Óxido de mercurio	6.1	151	II			
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	---

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1731	Pentacloruro de antimonio en solución	8	157	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1756	Fluoruro crómico sólido	8	154	II			
1758	Oxicloruro de cromo (cloruro de cromilo)	8	137	I			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1798	Ácido nitroclorhídrico	8	157	I			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1828	Cloruros de azufre	8	137	I			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1866	Resina, solución de; inflamables	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1910	Óxido de calcio	8	157	III	Tóxico Corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II	Tóxico Corrosivo		
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1920	Nonanos	3	128	III	Tóxico Corrosivo		
1939	Oxibromuro de fósforo	8	137	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (desnaturalizado)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1987	Alcoholes (metanol, etanol, butanol)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1988	Aldehídos tóxicos inflamables (N-nonaldehído)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1989	Aldehído (aldehído caprioico)	3	129	I, II, II	Líquido Tóxico Inflamable		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	--------------------------------

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1992	Líquido inflamable tóxico (plaguicida)	3	131	I	Líquido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1993	Líquido inflamable (thinner)	3	128	I	Inflamable		
2030	Hidrato de hidracina o hidracina en solución	8	153	I	Tóxico Corrosivo		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2032	Ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2054	Morfolina	8	132	I			
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Inflamable		
2261	Xilenoles	6.1	153	II	Tóxico		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico		
2299	Dicloroacetato de metilo	6.1	155	III	Inflamable		
2361	Diisobutilamina	3	132	III	Tóxico		
2362	1 1-Dicloroetano	3	130	II	Líquido Tóxico		
2448	Azufre fundido	6.1	133	III	Inflamable		
2463	Hidruro de aluminio	4.3	138	I	Tóxico		
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Reactivo		
2628	Fluoroacetato de potasio	6.1	151	I	Tóxico Corrosivo		
2715	Resinato de aluminio	4.1	133	III	Tóxico		
2758	Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico	3	131	I	Sólido Tóxico		
					Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0114103

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	---

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2760	Plaguicida arsenical líquido inflamable tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2763	Plaguicida a base de triazina sólido tóxico	6.1	151	I	Tóxico		
2771	Plaguicida a base de triocarbamato sólido tóxico	6.1	151	I	Tóxico		
2780	Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152	I	Tóxico		
2784	Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2810	Líquido tóxico orgánico (ácidos)	6.1	153	I	Tóxico		
2842	Nitroetano	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2876	Resorcinol	6.1	153	III	Tóxico		
2902	Plaguicida líquido tóxico (herbicida)	6.1	151	I	Tóxico		
2920	Líquido corrosivo inflamable (ácidos nítrico)	8	132	I	Tóxico Corrosivo		
2922	Líquido corrosivo tóxico (tetracloruro de carbono)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2923	Sólido corrosivo tóxico (yodo)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2924	Líquido corrosivo inflamable (diclorobuteno)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0114104

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	---------------------------------------

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000139
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás)	6.1	154	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (hipocloroso)	6.1	131	I	Tóxico		
2937	Alcohol alfa-metilbencílico	6.1	153	III	Tóxico		
2983	Óxido de etileno y óxido de propileno en mezcla	3	129P	I	Líquido Tóxico Inflamable		
3018	Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico	6.1	152	I	Tóxico		
3056	N-heptaldehído	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3066	Pintura o productos para pintura	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (desechos de mantenimiento automotriz, lámparas fluorescentes, envases contaminados, vidrio contaminado, lodos de plantas de tratamiento, focos ahorradores, fibra de vidrio, radiografías, envases que contuvieron sustancias tóxicas, metales contaminados con aceite, balatas, envases que contuvieron sustancias corrosivas, envases que contuvieron sustancias inflamables)	6	171	III	Tóxico		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	--------------------------------

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000139
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (agua contaminada, aguas residuales con pintura, aguas residuales con grasas, aguas residuales con aceites, tolueno, acetonas, desengrasante base agua, desengrasante base solvente, ácidos gastados, líquido fijador y revelador, etilenglicol, anticongelante, solvente sucio, reactivos químicos caducos, adhesivo contaminado)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico Corrosivo		1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0114106

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	--------------------------------

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000139
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela);	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (balastos, transformadores, capacitores, estopas impregnadas con aceite y solvente, filtros de aceite y filtros de gasolina)	6.1	151	II	Tóxico		
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (envases que contuvieron líquidos corrosivos, baterías industriales, baterías de automotores, lodos de sosa)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
3269	Artículos para resina poliéster	3	128	II			
3286	Líquido inflamable tóxico corrosivo (contiene thinner y aguarrás)	3	131	I, II	Líquido Tóxico Inflamable		
3287	Líquido tóxico, inorgánico, (anticongelante, monoetilenglicol)	6.1	151	I, II, III			
3289	Líquido tóxico Corrosivo, inorgánico, (contiene hipocloritos concentrados)	6.1	154	I, II	Tóxico		
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia)	6.1	154	II			
3314	Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable		
3346	Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0114107

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	--------------------------------

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
---	--

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	

4. **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
---	---	--

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
--	---

fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010, y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** deberá verificar que el tanque autorizado cuente con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, con base en el artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
6. **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
8. **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
9. **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V. DÍAZ** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
10. **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	--------------------------------

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
---	---

lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

11. La información que **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
13. **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de las unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de las unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
14. **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de estos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	---

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
--	--

	normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción

15. **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de las unidades; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

17. Los vehículos autorizados en la presente Autorización únicamente puede ser utilizado para realizar la prestación de servicios de Recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EIL1503300774	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-22
--	---	---

ECOSISTEMA INTEGRAL LOGÍSTICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000189
--	--

CUARTO - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADO

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
021/2022		C2 Tanque			2000	4.5
043/2022		C2 Caja Seca			2008	5

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Lucio Arturo García Gil.-Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Jesús López Olvera. Director de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácoras 09/HS-0108/11/22

JLO/JRL/RDM

